

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS	FECHA: 05 de Mayo de 2025
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02
		VERSION: 3

**AUTO DSG-172**  
(5 de Septiembre de 2025)

**"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ALEXIS BERNEY SANDOVAL DÍAZ en el puerto principal, Municipio de Barrancominas Departamento Guainía"**

El Director Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo primero de la Resolución 113 de 2025 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que el señora ALEXIS BERNEY SANDOVAL DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 96.601.408 expedida en San José del Guaviare, presento solicitud de trámite de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, para el proyecto, obra o actividad "BALSA AAA", que se ejecutara en el puerto principal, del municipio de Barrancominas, la cual fue radicada con registro N° 571 de 8 de agosto de 2025.

Que el profesional designado de la Dirección Seccional Guainía procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 2 de septiembre de 2025 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de trámite:

- Formulario Único de Solicitud de Ocupación de cauce, Lechos y Playas diligenciado.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Autorización del propietario
- Descripción de la obra a construir
- Planos y memoria de cálculo de las obras a construir

Que el día 2 de septiembre de 2025, la Dirección Seccional Guainía, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS 008029 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$156.631) y publicación con referencia PUB 005316 por un valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$ 15.212) a favor del Señor ALEXIS BERNEY SANDOVAL DÍAZ y requirió mediante comunicación DSG-775 de fecha 2 de septiembre de 2025 allegar recibo de pago y documentación faltante.

 <b>CDA</b> Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazonítico	<b>FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	 CO18/8511 <b>FECHA: 05 de Mayo de 2025</b> <b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02</b> <b>VERSION: 3</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	

**AUTO DSG-172**  
(5 de Septiembre de 2025)

**"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ALEXIS BERNEY SANDOVAL DÍAZ en el puerto principal, Municipio de Barrancominas Departamento Guainía"**

Que el día 4 de septiembre de 2025, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación de la misma fecha, y la siguiente documentación:

- Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Profesional Especializada de la Dirección Seccional Guainía y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas y así se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia esta Corporación,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir la solicitud de permiso de ocupación de cauce, lechos y playas atendiendo la petición efectuada por el señor ALEXIS BERNEY SANDOVAL DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 96.601.408 expedida en San José del Guaviare, acorde con la información que se detalla a continuación:

<i>Nombre de la fuente</i>	<i>Actividad desarrollar</i>	<i>a</i>	<i>Zona Hidrográfica</i>	<i>Subzona Hidrográfica</i>



FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS



FECHA: 05 de Mayo de 2025

PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS

CÓDIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02

VERSIÓN: 3

**AUTO DSG-172**

(5 de Septiembre de 2025)

**"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ALEXIS BERNEY SANDOVAL DÍAZ en el puerto principal, Municipio de Barrancominas Departamento Guainía"**

Río Guaviare	Gastrobar Custodia de embarcaciones	Guaviare	Bajo Guaviare
--------------	--	----------	---------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar formalmente abierto el expediente OCA-00038-25 y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección Seccional Guainía fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar a un profesional, de la Dirección Seccional Guainía para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica, en el transcurso del día 24 de septiembre de 2025. El usuario debe garantizar al personal de la CDA el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

**Parágrafo 1:** En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

**Parágrafo 2:** si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico

**Parágrafo 3:** si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

**ARTICULO QUINTO:** El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

 <b>CDA</b> Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazonítico	<b>FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	 CO18/8511 <b>FECHA: 05 de Mayo de 2025</b> <b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02</b> <b>VERSION: 3</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS</b>	

**AUTO DSG-172**  
(5 de Septiembre de 2025)

**"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ALEXIS BERNEY SANDOVAL DÍAZ en el puerto principal, Municipio de Barrancominas Departamento Guainía"**

**ARTICULO SEXTO:** En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

**ARTICULO OCTAVO:** La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

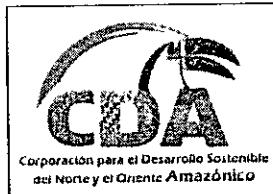
**ARTICULO NOVENO:** En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Inírida, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO PÉREZ REQUINIVA**  
Director Seccional Guainía

Ordenó y revisó: Diego Fernando Pérez - DSO  
Proyectó y Digitó: Andrea Rodríguez Camacho - P.E DSG



FORMATO: AUTO INICIO DE PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS



CO18/8511

FECHA: 05 de Mayo de 2025

CODIGO: MNCA-CP-02-PR-13-FR-02

VERSION: 3

PROCEDIMIENTO: PERMISO OCUPACION DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS

**AUTO DSG-172**  
(5 de Septiembre de 2025)

**“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de permiso de Ocupación de cauce, lechos y playas, a favor de ALEXIS BERNEY SANDOVAL DÍAZ en el puerto principal, Municipio de Barrancominas Departamento Guainía”**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, se notificó personalmente al señor \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.c. \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Quien Notifica

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_